

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**5910 Orden de 21 de septiembre de 2021, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.**

Por Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 161 de 14 de julio de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Por Orden de 9 de noviembre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 264 de 15 de noviembre de 2018, se modifica la Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

El fin concreto de las ayudas consiste en apoyar a los grupos operativos y a los proyectos innovadores que ejecuten, creando de esta forma un valor añadido a través de una relación más estrecha entre investigación y prácticas agrícolas y forestales, fomentando un mayor uso del conocimiento disponible; así como promover una aplicación práctica más rápida e implantada de soluciones innovadoras.

Concretamente, la submedida 16.1 del programa de Desarrollo Rural 2014-2020 está diseñada para la creación de los grupos operativos y la puesta en práctica de sus proyectos de innovación, objeto de la subvención regulada por esta orden. El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia es el aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 28 de junio de 2018 (Ref. 2014ES06RDRP013) versión 5.1, por la que se aprueba la modificación del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia (ES) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 4628.

En esta modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, se recoge la elegibilidad del IVA para la submedida 16.1 para aquellas actuaciones en las que éste no es recuperable, conforme al artículo 69 (3) letra c), del Reglamento (UE) No 1303/2013.

A la vista la citada modificación del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia se pretende a través de la presente Orden recoger la elegibilidad del IVA para aquellas actuaciones en las que éste no es recuperable.

A propuesta del Director de la Oficina de Promoción, Control y Procedimientos, visto el Informe Jurídico favorable de fecha 20 de septiembre de 2021, en uso de la facultad que me confiere el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo único.- Modificación de la Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.**

La Orden de 7 de julio de 2017, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas relativas al apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, correspondientes a la medida 16.1 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, queda modificada como sigue:

**Uno. El apartado 6, letra c) del artículo 10 queda redactado del siguiente modo:**

“c) Tributos (incluido el IVA), recargos, intereses y sanciones administrativas, excepto el IVA cuando éste no es recuperable, según lo dispuesto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

**Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de septiembre de 2021.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.